

SEGURO DE SALUD NACIONAL “KOKUMIN KENKOU HOKEN”

El Seguro de Salud es un sistema que ofrece los beneficios necesarios a los asegurados en caso de enfermedad, herida, parto o fallecimiento del asegurado. Siendo necesario para cualquier persona que viva y posea una dirección en Japón inscribirse en algún tipo de seguro de salud.

Así que, quien posee el registro de residente en el Municipio de Ota, junto con su familia y no esta registrado en el seguro de salud a través de la empresa empleadora (Seguro Social “Shakai Hoken”), aún teniendo un plan de salud particular, deberá inscribirse en el Seguro de Salud Nacional.

■ Inscripción

Será necesario realizar sin falta el trámite de inscripción dentro de 14 días, en el caso de quedar dentro de uno de los siguientes ítems.

- Mudanza de otra ciudad o del extranjero para esta ciudad;
- Salida del seguro de salud de la empresa empleadora;
- Nacimiento;
- Pérdida de la Ayuda de Subsistencia “*seikatsu hogo*”.

Documentos Necesarios:

- Tarjeta de Residencia “*zairyu card*” o Certificado de Residente Permanente Especial;
- Comprobante de Desligamiento del Seguro Social “*Shakai Hoken Ridatsu Shoumeisho*” o Documentos que comprueben la pérdida de calificación del Seguro Social “*Shakai Hoken Shikaku Soushitsu Shoumeisho*”, al haberse desligado del seguro de salud que estaba registrado a través de la empresa empleadora;
- Tarjeta de Notificación del Número de Persona Física (*My Number*) o la Tarjeta “*My Number*”.

Lugar para el trámite: División de Seguro de Salud Nacional (1.º piso / ventanilla 16), en uno de los Centros Comunitarios Municipales “*Gyousei Center*” (excepto el Centro Comunitario Mun. “*Ota Gyousei Center*” y “*Yabuzukahonmachi Gyousei Center*”), Sección de Atendimiento Yabuzukahonmachi “*Service-Kakari*” en la Sede Municipal “*Yabuzukahonmachi Chousha*” o en uno de los Puestos de Servicios de la Prefectura “*Service Center*”.

■ Notificación de la Pérdida de Calificación (Cancelamiento)

La notificación de la pérdida de la calificación del Seguro de Salud Nacional deberá ser realizada dentro de 14 días, al encuadrar en uno de los siguientes ítems:

- Salida de este país o mudanza para otra ciudad;
- En el registro en el seguro de salud (Seguro Social “Shakai Hoken”) a través de la empresa empleadora;
- Fallecimiento;
- Cuando pasa a ser beneficiario de la Ayuda de Subsistencia “*Seikatsu Hogo*”.

Nota¹: La propia persona o alguien del mismo grupo familiar necesitará realizar sin falta este trámite, ya que la empresa empleadora, no podrá realizar el trámite necesario en el Seguro de Salud Nacional. Siendo que, sin esta notificación esta persona seguirá registrado en el Seguro de Salud Nacional y continuará siendo tributado.

Nota²: Será necesario realizar sin falta el trámite de notificación salida de la ciudad, en el caso de salida de este país o mudanza para otra ciudad, además, esta notificación de salida “*tenshutsu todoke*” será necesaria aún en el caso de salida del país con el permiso de reentrada, aún cuando no pretenda usar el seguro de salud.

Documentos Necesarios:

- Tarjeta de Residencia “*zairyu card*” o Certificado de Residente Permanente Especial;
- Certificado de Calificación , etc. del Seguro de Salud Nacional;
- Certificado de Calificación “Shikaku Kakuninsho” o Notificación de información de la Calificación “Shikaku Jouhou no Oshirase”, para quien se inscribió en el seguro de salud a través de la empresa empleadora .
- Tarjeta de Notificación del Número de Persona Física (*My Number*) o la Tarjeta “*My Number*”.

Lugar para el trámite:

División de Seguro de Salud Nacional (1.º piso / ventanilla 16), en uno de los Centros Comunitarios Municipales “*Gyousei Center*” (excepto el Centro Comunitario Mun. “*Ota Gyousei Center*” y en el Centro Comunitario Mun. “*Yabuzukahonmachi Gyousei Center*”), en la Sede Municipal “*Yabuzukahonmachi Chousha*” (1.º piso) Sección de Atendimiento “*Yabuzukahonmachi Service-Kakari*” o en uno de los Puestos de Servicios de la Prefectura “*Service Center*”.

■ Consulta Médica y Cobertura del Seguro de Salud

Presente sin falta el Certificado de Calificación, al realizar una consulta médica en clínica u hospital. Con esto, después de la consulta, bastará pagar solamente el 30% de los gastos médicos. El 70% restante será cubierto por el Impuesto al Seguro de Salud Nacional, que se recauda entre todos los asegurados, así que realice el pago dentro del plazo definido.

Los siguientes ítems están fuera de la cobertura del seguro, necesitando que el mismo asegurado pague el valor total de los gastos.

- Examen de salud y vacunación preventiva;
- Embarazo normal y aborto, debido a motivos financieros;
- Cirugía plástica y corrección de los defectos de posición de dientes;
- Heridas y enfermedades debidas al trabajo o durante el transcurso de ida y vuelta del trabajo (finalidad del seguro contra accidente de trabajo).

Y, en los siguientes ítems, habrá limitación en el uso del seguro de salud:

- Enfermedad o lesión debido a un crimen o pelea, adicción a las drogas, etc., o enfermedad o lesión intencional.

■ Nacimiento y Fallecimiento

Al tener el parto, el seguro de salud pagará el auxilio del parto “*shussan ikuji ichiji-kin*”, en el caso que la persona inscrita en el seguro llene las condiciones necesarias.

Y pagará el auxilio de los gastos del funeral “*maisou-hi*”, al fallecimiento.

■ Gastos Médico-Hospitalización Altos

Los gastos médico-hospitalización altos se refieren al valor pagado de los gastos médico-hospitalización de una misma persona, durante 1(un) mes en una misma institución médica, sobrepasando el valor límite de carga para el propio asegurado. Al ocurrir esto, realizando el trámite de solicitud, el seguro pagará la parte del valor que sobrepasa el límite. Siendo que, el asegurado necesitará realizar el trámite de solicitud de acuerdo con el aviso que será enviado al final del mes,

después de alrededor de 2 meses a partir del mes que realizó la consulta médica.

■ Impuesto del Seguro de Salud Nacional

Después de la inscripción en este seguro de salud, independientemente de realizar o no una consulta médica (usar o no el seguro de salud), será necesario pagar el impuesto del seguro de salud nacional.

Este impuesto será tributado del jefe de familia “*Setai Nushi*”, aún cuando este no esté inscrito en este seguro, habiendo algún miembro de este mismo grupo familiar inscrito, le será tributado al jefe de familia.

El cálculo del impuesto del seguro de salud será realizado a través de la cantidad de personas de este grupo familiar inscritos en el seguro (asegurados) y el valor de la renta de estas personas.

Siendo que, en el caso de no realizar el pago de este impuesto, el asegurado necesitará cargar con el valor total de los gastos médico-hospitalización por adelantado.

■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (1.º piso / ventanilla 16)
División de Seguro de Salud Nacional “*Kokumin Kenkou Hoken-Ka*”
TEL: 0276-47-1825
FAX: 0276-47-1876
e-mail: 020760@mx.city.ota.gunma.jp